



CONSTANCIA SECRETARIAL, Mocoa, 21 de septiembre de 2020. Doy cuenta a la señora juez, que dentro del asunto de la referencia, la apoderada judicial de la Nación – MEN – FOMAG, presentó vía correo electrónico, solicitud a fin de que se le informe acerca de la existencia de títulos ejecutivos a su favor y el trámite para poder ser reclamados. Sírvase proveer. **OSCAR ORLANDO RIVERA MOLINA**. Secretario.

JUZGADO LABORAL DEL CIRCUITO DE MOCOA

AUTO DE SUSTANCIACIÓN No. 0265

Mocoa, veintiuno (21) de septiembre de dos mil veinte (2020)

Asunto: EJECUTIVO LABORAL 860013105001 **2010-00414**
Ejecutante: AMPARO OSORIO RESTREPO
Demandado: NACIÓN – MEN - FOMAG

Una vez verificado el expediente digital, se observa que mediante auto del 1 de febrero de 2017, se había ordenado por parte de este despacho la entrega del título judicial No. 479030000065465 por un valor de seis millones quinientos mil pesos (\$6.500.000), a favor del Representante Legal de Fideicomisos Patrimonios Autónomos Fiduciaria La Previsora, sin que esté acreditado en el expediente que el título fuese reclamado por la parte interesada.

Posteriormente, en auto del 3 de febrero de 2020, conforme a solicitud presentada por quien para ese momento fungía como representante judicial de la entidad ejecutada, se dio a conocer de la existencia de dicho título, para que realice las actuaciones pertinentes para su pago, sin embargo, tampoco efectuó diligencias para lograr este cometido.

Ahora bien, la abogada Jeimmy Alejandra Oviedo, radica petición para que se le informe del estado del trámite de la solicitud de entrega del título judicial 479030000065465, recalcando que el mismo hasta la fecha aún no ha sido reclamado por la entidad que ella representa a pesar de existir una orden judicial que avala este procedimiento.

En este orden de ideas, procederá el despacho a estar a lo resuelto en auto del 1 de febrero de 2017, y remitirá copia de las providencias judiciales donde se ordenó la entrega del título judicial 479030000065465 a la apoderada de la parte ejecutada, a fin de que efectué los trámites pertinentes.

En mérito de lo expuesto, el despacho **RESUELVE**:

PRIMERO: ESTAR a lo resuelto en providencia del 1 de febrero de 2017, emitida por este despacho, mediante la cual se ordenó la entrega del título judicial 479030000065465 por un valor de seis millones quinientos mil pesos (\$6.500.000), a favor del Representante Legal de Fideicomisos Patrimonios Autónomos Fiduciaria La Previsora.

SEGUNDO: REMITIR a la abogada de la parte ejecutada, copia de la providencia del 1 de febrero de 2017 y del 3 de febrero de 2020, de conformidad a lo expuesto en esta providencia.



TERCERO: RECONOCER personería jurídica a la abogada Jeimmy Alejandra Oviedo, para que funja como apoderada judicial sustituta de la parte ejecutada Nación – MIN – FOMAG, de conformidad a las facultades otorgadas en el memorial poder.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE

PILAR ANDREA PRIETO PÉREZ
JUEZ

RAMA JUDICIAL
JUZGADO LABORAL DEL CIRCUITO DE MOCOA
NOTIFICO EL AUTO ANTERIOR POR ESTADOS ELECTRÓNICOS
HOY, 22 DE SEPTIEMBRE DE 2020

Firmado Por:

PILAR ANDREA PRIETO PEREZ

JUEZ CIRCUITO

JUZGADO 001 LABORAL DELL CIRCUITO DE MOCOA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

b47f2474f1734be772437c00d25a87521e40a0a3377b5ed10d0629c5a117bc7e

Documento generado en 21/09/2020 05:58:27 p.m.